

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La jagua de Ibirico – Cesar, junio Quince (15) de Dos mil Veintidós (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO seguido por: ALVARO RAFAEL JALKH QUINTERO
contra: CARLOS ALBERTO MONTIEL QUIÑONES

RAD: 204004089001-2020-00205-00

En atención a la nota secretarial y la medida de embargo solicitada por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante la cual solicita se decrete el embargo y retención del salario que devenga el demandado, en consecuencia, el Despacho de conformidad con el Art. 593 del C.G.P.,

RESUELVE:

Primero: Decrétese el embargo y retención de la quinta parte de lo que excede del salario mínimo legal que devenga el señor CARLOS ALBERTO MONTIEL QUIÑONES identificado con cedula de ciudadanía No. 1.064.986.095, como empleado de la empresa GENRAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A (GECOLSA).

Primero: Decrétese el embargo y retención de la quinta parte de lo que excede del salario mínimo legal que devenga el señor CARLOS ALBERTO MONTIEL QUIÑONES identificado con cedula de ciudadanía No. 1.064.986.095, como empleado de la empresa A-DVE INGENIERIA S.A.S.

Segundo: Oficiese al pagador y/o empleador para que realice la retención de los dineros en la proporción establecida por la ley, los cuales deben ser consignados oportunamente en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., sucursal de La Jagua de Ibirico, Cesar, a nombre del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO.(artículo 593 Numeral 9 del C.G.P).

Tercero: Se le advierte al empleador y pagador que, en caso omiso a la orden impartida por este despacho, será responsable por dichos valores e incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo normado en el artículo 593 del C.G.P. .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

Estado de fecha _____

Se notifica por estado No. 063

del 16-06-2022

A: _____

El Secretario 